



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **14 de abril de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

4.- PROPUESTA ALCALDÍA.- REVOCACIÓN COMPETENCIAS DELEGADAS A LA ALCALDESA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DEL DIA 16/03/2020.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/6829

Cargo que presenta la propuesta: ALCALDESA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16-3-2020, a propuesta de esta Alcaldía, se delegaron en la Alcaldesa todas las atribuciones competenciales de aquél órgano, conforme a los Art. 127.1 y 2 de la LRBRL, excepto las indelegables, motivado por la situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID-19 y declaración del estado de alarma.

Por Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en su Disposición final segunda, se modifica añadiendo un nuevo apartado 3 al Art. 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dice textualmente:

«3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

Vistos: Art. 127 de la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; Art. 9 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Revocar las competencias delegadas a la Alcaldesa por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 16-3-2020, quedando tal y conforme estaban antes de dicha sesión, es decir retoma la Junta de Gobierno Local sus competencias según estaban antes de la citada sesión, no afectando esta revocación a las competencias que tuviera delegadas la Junta de Gobierno Local antes de la repetida sesión, que continuarán conforme estaban acordadas.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a las Concejalías y Jefes de Servicio y Unidades Administrativas, ordenando su publicación en el BOP y página web del Ayuntamiento.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2020/04-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3